I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/031

Cerrillos, Junio 05 de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187,de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/1442/05.

CONSIDERANDO:

1) Lo solicitado por Abastecimiento en Memorándum N°401/423 de fecha 25.05.12.

2) La Contratación Directa N°400-CD/028 de 28.05.12 por la contratación de servicio de radio trunkin, 66 equipos por 6 meses.

3) La solicitud de rectificación de contratación Memorándum N°401/502 de fecha 05.06.12.

RESUELVO:

1) ***Rectifícase el punto 3 del Considerando de la Resolución N°400-CD/028, en el sentido de señalar que el servicio contratado es por 33 equipos por 2 meses.***

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RAÚL LOYOLA GUIDOTTI
DIRC. ADMINISTRACION Y FINANZAS

RLG/esg
Distribución
-Alcaldía
-Control
-Contabilidad
-Secretaria Municipal
-Abastecimiento
-Archivo